Nayarit | INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT

INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT

CARATULADE LOS CONTRATOS PARA OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CONTRATISTA		CONTRATO	
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL JULIO LUIS CORREA MUNGUIA		Nº DE CONTRATO IPROVI-OBRA-RE-05-2022	FECHA DE CONTRATACION: 26 DE OCTUBRE DE 2022
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL ING. JULIO LUIS CORREA MUNGUIA		Nº DE CONCURSO IPROVI-OBRA-RE-05-2022-IR	FECHA DE ADJUDICACION: 25 DE OCTUBRE DE 2022
REG. PATRONAL ANTE EL IMSS H1511476102	REG. FEDERAL DE CONTRIBUYENTE COMJ790429FE0		
DOMICILIO FISCAL Y TELEFONO: CALLE ZENZONTLE #65, COLONIA NUEVO PROGRESO, XALISCO NAYARIT, E-mail: juliocorrea3011@hotmail.com, TEL.: 311 103 6703		MODALIDAD DE ADJUDICACION	

INVITACION A CUANDO MENOS 3 CONTRATISTAS	ADJUDICACION DIRECTA	CONVOCATORIA PUBLICA	ADMINISTRACION
X			

NOMBRE DE LA OBRA

OBRA A) CONSTRUCCION DE 5 ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE TEPIC MUNICIPIO DE TEPIC; OBRA B) CONSTRUCCION DE 1 ACCION DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE TEPIC; OBRA C) CONSTRUCCION DE 4 ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE LA CANTERA DEL MUNICIPIO DE TEPIC; OBRA D) CONSTRUCCION DE 3 ACCIONES DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE AHUACATLÁN, MUNICIPIO DE AHUACATLÁN; OBRA E) CONSTRUCCION DE 4 ACCIONES DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE LA CAMPANA, MUNICIPIO DE AHUACATLÁN; OBRA F) CONSTRUCCION DE 5 ACCIONES DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE ZOATLÁN SAN FRANCISCO DE ZOATLÁN, MUNICIPIO DE AHUACATLÁN; OBRA G) CONSTRUCCION DE 8 ACCIONES DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE LAS PALMAS, MUNICIPIO DE AHUACATLÁN; OBRA H) CONSTRUCCION DE 4 ACCIONES DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE CAMOTLÁN, MUNICIPIO DE AHUACATLÁN

CLASIFICACION, FUENTE DEL RECURSO:	MONTO APROBADO EXENTO DE IVA
FONDO III. FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)	SEGÚN CONVENIO DE CONCURRENCIA: IPROVINAY APORTA LA SUMA DE $1'000,000 Y AYUNTAMIENTO DE AHUACATLÁN NAYARIT APORTA LA SUMA DE $1'000,000

Nº DE OFICIO DE AUTORIZACION	MONTO ASIGNADO EN OFICIOS DE APROBACIÓN	FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION
OBRA A) AP-IP-AGO-098/2022; OBRA B) AP-IP-AGO-099/2022; OBRA C) AP-IP-AGO-101/2022; OBRA D) AP-IP-SEP-002/2022; OBRA E) AP-IP-SEP-004/2022; OBRA F) AP-IP-SEP-005/2022; OBRA G) AP-IP-SEP-019/2022; OBRA H) AP-IP-SEP-020/2022 Y CONVENIO DE CONCURRENCIA AYUNTAMIENTO DE AHUACATLÁN. UNM: FAIS/IPROVINAY/AHUACATLÁN/08/2022	OBRA A) $498,488; OBRA B) $99,698; OBRA C) $398,790; OBRA D) $63,581; OBRA E) $84,775; OBRA F) $105,969; OBRA G) $169,550; OBRA H) $84,775; DANDO UN TOTAL DE $1'505,626 MONTO EXENTO DE IVA	OBRA A) 23 AGOSTO; OBRA B) 23 DE AGOSTO; OBRA C) 23 DE AGOSTO; OBRA D) 01 SEPTIEMBRE; OBRA E) 02 DE SEPTIEMBRE; OBRA F) 02 DE SEPTIEMBRE; OBRA G) 06 DE SEPTIEMBRE; OBRA H) 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y CONVENIO DE CONCURRENCIA DE FECHA DEL 26 DE ABRIL DE 2022

IMPORTE DEL CONTRATO	ANTICIPOS	GARANTIAS	
IMPORTE TOTAL EXENTO DE IVA $1,497,635.40 OBRA A) $496,892.10; OBRA B) $99,378.42; OBRA C) $397,513.68; OBRA D) $62,981.40; OBRA E) $83,975.20; OBRA F) $104,969.00; OBRA G) $167,950.40; OBRA H) $83,975.20	10% (MANO DE OBRA) $149,763.54 EXENTO DE IVA	CUMPLIMIENTO 10%	ANTICIPO 30%
IVA DEL CONTRATO 16% $0.00	20 % (MATERIALES) $299,527.08 EXENTO DE IVA	Nº DE LA FIANZA E IMPORTE $149,763.54 EXENTO DE IVA	Nº DE LA FIANZA E IMPORTE $449,290.62 EXENTO DE IVA
IMPORTE TOTAL EXENTO DE IVA $1,497,635.40	TOTAL 30% ANTICIPO $449,290.62 EXENTO DE IVA	RAZON SOCIAL AFIANZADORA	RAZON SOCIAL AFIANZADORA

PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS NATURALES

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
27 DE OCTUBRE DE 2022	25 DE ENERO DE 2023

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, A TRAVÉS DEL INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL IPROVINAY"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. JOSE ALFREDO SALAZAR GOMEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL IPROVINAY Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA; **JULIO LUIS CORREA MUNGUIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ING. JULIO LUIS CORREA MUNGUIA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

1.- DECLARA "EL IPROVINAY":

1.1.- QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PARAESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL DIA 6 DE JUNIO DE 2009.

1.2.- QUE CON FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2022, LA SÉPTIMA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 32 FRACCION I DE LA LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE NAYARIT; OTORGO EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL AL C. MTRO. JOSE ALFREDO SALAZAR GOMEZ.

1.3.- QUE EN BASE AL ARTICULO 26 FRACCION IX DE LA LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE NAYARIT, EL INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT TIENE COMO OBJETIVO Y TAREA COMO A LA LETRA DICE INSTRUMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE VIVIENDA Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, YA SEA QUE SE TRATE DE LOTES INDIVIDUALES DE TERRENOS, DE CONSTRUCCIONES DE LAS DENOMINADAS "PIE DE CASA", O DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN GENERAL.

1.4.-QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE EMILIANO ZAPATA No. 146 OTE. COLONIA CENTRO EN LA CIUDAD DE TEPIC, ESTADO DE NAYARIT, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

000090

DIRECCIÓN TÉCNICA
Zapata #146 Ote. Col. Centro. C.p. 63000 Tepic, Nayarit.
311 212 00 73 | 311 212 60 74 | 311 212 74 41

1.5.- QUE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA MOTIVO DE ESTE CONTRATO, TIENE SU ORIGEN EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL: **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE).**

ORIGEN DE LOS RECURSOS: **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE),** SEGÚN OFICIOS DE APROBACIÓN No.: **OBRA A) AP-IP-AGO-098/2022; OBRA B) AP-IP-AGO-099/2022; OBRA C) AP-IP-AGO-101/2022; OBRA D) AP-IP-SEP-002/2022; OBRA E) AP-IP-SEP-004/2022; OBRA F) AP-IP-SEP-005/2022; OBRA G) AP-IP-SEP-019/2022; OBRA H) AP-IP-SEP-020/2022;** DE FECHAS DE APROBACIÓN: **OBRA A) 23 AGOSTO; OBRA B) 23 DE AGOSTO; OBRA C) 23 DE AGOSTO; OBRA D) 01 SEPTIEMBRE; OBRA E) 02 DE SEPTIEMBRE; OBRA F) 02 DE SEPTIEMBRE; OBRA G) 06 DE SEPTIEMBRE; OBRA H) 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022.** ASÍ COMO EL **CONVENIO DE CONCURRENCIA No. FAIS/IPROVINAY/AHUACATLÁN/08/2022 CELEBRADO ENTRE EL IPROVINAY Y EL H. AYUNTMAIENTO DE AHUACATLÁN, NAYARIT.**

NOMBRE DE LA OBRA O SERVICIO:

"OBRA A) CONSTRUCCION DE 5 ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE TEPIC MUNICIPIO DE TEPIC; OBRA B) CONSTRUCCION DE 1 ACCION DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE TEPIC; OBRA C) CONSTRUCCION DE 4 ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE LA CANTERA DEL MUNICIPIO DE TEPIC; OBRA D) CONSTRUCCION DE 3 ACCIONES DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE AHUACATLÁN, MUNICIPIO DE AHUACATLÁN; OBRA E) CONSTRUCCION DE 4 ACCIONES DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE LA CAMPANA, MUNICIPIO DE AHUACATLÁN; OBRA F) CONSTRUCCION DE 5 ACCIONES DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE ZOATLÁN SAN FRANCISCO DE ZOATLÁN, MUNICIPIO DE AHUACATLÁN; OBRA G) CONSTRUCCION DE 8 ACCIONES DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE LAS PALMAS, MUNICIPIO DE AHUACATLÁN; OBRA H) CONSTRUCCION DE 4 ACCIONES DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE CAMOTLÁN, MUNICIPIO DE AHUACATLÁN."

1.6. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DE ESTE CONTRATO SE CUENTA CON UNA ASIGNACIÓN FISE DIRECTA DE:

DIRECCIÓN TÉCNICA
Zapata #146 Ote. Col. Centro. C.p. 63000 Tepic, Nayarit.
311 212 00 73 | 311 212 60 74 | 311 212 74 41

OBRA A) $498,488 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); OBRA B) $99,698 (NOVENTA Y NUEVE MILL SEICIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); OBRA C) $398,790 (TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.); OBRA D) $63,581 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); OBRA E) $84,775 (OCHENT AY CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); OBRA F) $105,969 (CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); OBRA G) $169,550 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); OBRA H) $84,775 (OCHENT AY CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); DANDO UN TOTAL DE $1'505,626 (UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL SEICIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.) MONTOS EXENTOS DE IVA.

1.7.- QUE PARA EJERCER LOS RECURSOS APROBADOS EN EL PUNTO ANTERIOR "EL IPROVINAY" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL **ARTICULO 56 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT**, EFECTUÓ EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA POR LA MODALIDAD DE **INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS,** DE FECHA **24 DE OCTUBRE DE 2022,** MEDIANTE LA **LICITACIÓN NÚMERO: IPROVI-OBRA-RE-05-2022-IR,** QUE FUE DESAHOGADO EN TODAS SUS ETAPAS; Y SE EMITIÓ POR PARTE DE "EL IPROVINAY" LA RESOLUCIÓN DEL FALLO EL DIA **25 DE OCTUBRE DE 2022.**

1.8.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ EN ATENCIÓN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN MODALIDAD **INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS** A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

2.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

2.1.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

2.2.- QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO COMO SE DESPRENDE DE SU ACTA DE NACIMIENTO CON No. **02178,** LIBRO **2,** CON FECHA DE NACIMIENTO DEL DÍA **29 DE ABRIL DE 1979,** REGISTRADO EN EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT.

2.3.- QUE SE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO Y CUENTA ADEMAS, CON LA TECNOLOGIA, ORGANIZACION Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO, ASI MISMO ACREDITA SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL CON LOS DOCUMENTOS YA MENCIONADOS, Y CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:

DIRECCIÓN TÉCNICA
Zapata #146 Ote. Col. Centro. C.p. 63000 Tepic, Nayarit.
311 212 00 73 | 311 212 60 74 | 311 212 74 41

CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **COMJ790429FE0**
REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS: **H1511476102**

2.4.- QUE HA REVISADO Y CONOCE PLENAMENTE EL PROYECTO Y EL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ LA OBRA, ASÍ COMO LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, Y DEMÁS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PUBLICA DEL LUGAR DONDE SE VAN A REALIZAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS TÉCNICAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA QUE REGULAN LA EJECUCION DE LOS PRECIOS UNITARIOS, Y EL CONTENIDO PLENO DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PROYECTO EJECUTIVO, ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

2.5.- SER DE NACIONALIDAD MEXIANA Y EN CASO DE SER DE NACIONALIDAD EXTRANJERA "EL CONTRATISTA" CONVIENE QUE SE CONSIDERARA COMO DE NACIONALIDAD MEXICANA POR CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y SE COMPROMETE A NO INVOCAR LA PROTECCION DE CUALQUIER GOBIERNO EXTRANJERO O RECURRIR A SUS LEYES, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACION MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO. EL MISMO TRATO SE DARA A UN CONTRATISTA DE ORIGEN MEXICANO QUE CAMBIE DE NACIONALIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

2.6.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 y 78 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

2.7.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN **CALLE ZENZONTLE #65, COLONIA NUEVO PROGRESO, XALISCO NAYARIT,** C.P. **63182; TEL / FAX: 311 103 6703,** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT; LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRA Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS INCLUIDOS: CATALOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES DE TRABAJO, UNIDADES DE MEDIDA, PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICION, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION, PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DETALLADOS POR CONCEPTOS CONSIGNADOS POR PERIODOS, LAS CANTIDADES POR EJECUTAR E IMPORTES CORESPONDIENTES Y DEMAS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONOMICA Y LA BITACORA QUE SE INTEGRARA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES. QUE LAS NORMAS PARA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES; ASÍ COMO DE LAS DEMAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA OBRA

DIRECCIÓN TÉCNICA
Zapata #146 Ote. Col. Centro. C.p. 63000 Tepic, Nayarit.
311 212 00 73 | 311 212 60 74 | 311 212 74 41

OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EN GENERAL, TODA LA INFORMACION REQUERIDA PARA LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO.

2.9.- CONOCE DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

3. "LAS PARTES" DELCARAN:

3.1 QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE COMPARECEN A LA ELABORACION Y SUSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN EL QUE NO MEDIA DOLO, ERROR NI LESION POR PARTE DE ALGUNO DE LOS CONTRATANTES EN VIRTUD DE SU BUENA FE.
3.2- QUE EN ATENCION A SU NATURALEZA A SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD ESTIMAN CONVENIENTE LA CELEBRACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA Y SE CELEBRA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL IPROVINAY" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE LOS **TRABAJOS DE :**

"OBRA A) CONSTRUCCION DE 5 ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE TEPIC MUNICIPIO DE TEPIC; OBRA B) CONSTRUCCION DE 1 ACCION DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE TEPIC; OBRA C) CONSTRUCCION DE 4 ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE LA CANTERA DEL MUNICIPIO DE TEPIC; OBRA D) CONSTRUCCION DE 3 ACCIONES DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE AHUACATLÁN, MUNICIPIO DE AHUACATLÁN; OBRA E) CONSTRUCCION DE 4 ACCIONES DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE LA CAMPANA, MUNICIPIO DE AHUACATLÁN; OBRA F) CONSTRUCCION DE 5 ACCIONES DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE ZOATLÁN SAN FRANCISCO DE ZOATLÁN, MUNICIPIO DE AHUACATLÁN; OBRA G) CONSTRUCCION DE 8 ACCIONES DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE LAS PALMAS, MUNICIPIO DE AHUACATLÁN; OBRA H) CONSTRUCCION DE 4 ACCIONES DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE CAMOTLÁN, MUNICIPIO DE AHUACATLÁN"

TRABAJOS QUE SE DETALLAN EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SIRVIÓ DE BASE A SU PRESUPUESTO, OBRA QUE INCLUYE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA; OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A REALIZARLOS DE ACUERDO A LOS VOLÚMENES Y ESPECIFICACIONES QUE EN ESTOS DOCUMENTOS SE MENCIONAN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS QUE SE SEÑALAN EN EL PUNTO 2.4 DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO.

DIRECCIÓN TÉCNICA
Zapata #146 Ote. Col. Centro. C.p. 63000 Tepic, Nayarit.
311 212 00 73 | 311 212 60 74 | 311 212 74 41

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD TOTAL DE **$1'497,635.40 EXENTO DE IVA.** OBRA A) $496,892.10 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.); OBRA B) $99,378.42 (NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.); OBRA C) $397,513.68 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 68/100 M.N.); OBRA D) $62,981.40 (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.); OBRA E) $83,975.20 (OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.); OBRA F) $104,969.00 (CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); OBRA G) $167,950.40 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENOS CINCUENTA PESOS 40/100 M.N.); OBRA H) $83,975.20 (OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)

ESTA CANTIDAD SOLO PODRA SER REBASADA PREVIO CONVENIO QUE AL RESPECTO CELEBRE LAS PARTES, POR LO QUE SI ""EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO Y, LAS PARTES RECONOCEN LA AUTORIZACION DE LA INVERSION RELATIVA A LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CORRESPONDE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, Y SE ACEPTA QUE LA EJECUCION DE LA OBRA EMITA LA MISMA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN O VIGENCIA DEL CONTRATO.- "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA EN UN PERIODO DE **90 DÍAS** E INICIARLOS EL DÍA: **27 DE OCTUBRE DE 2022**, DEBIENDO FINALIZARLOS A MAS TARDAR EL DIA **25 DE ENERO DE 2023.**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, HASTA LA ENTREGA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS A SATISFACCIÓN DE **"EL IPROVINAY"**.

CUARTA.- CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE OBRA.- LAS OBRAS DEBERAN SER EJECUTADAS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE "EROGACIONES Y EJECUCION DE OBRAS" FIRMADO POR LAS PARTES QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, EN DICHO PROGRAMA SE INCLUYO UN CAPITULO ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CARACTER AMBIENTAL Y COMUNAL, SI EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS SE PRESENTAREN CIRCUSTANCIAS POR LAS CUALES **"EL IPROVINAY"** CONSIDERE NECESARIO MODIFICAR EL PROGRAMA A QUE SE REFIERE ESTA CLAUSULA O BIEN EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** SE VIERA OBLIGADO A SOLICITAR ALGUNA VARIACION A DICHO PROGRAMA POR CAUSAS, DEBIDAMENTRE JUSTIFICADAS, **"EL IPROVINAY"** ESTABLECERA DE COMUN ACUERDO CON **"EL CONTRATISTA"** LA MODIFICACION, COMPROMETIENDOSE AMBAS PARTES A FORMALIZARLA EN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

DIRECCIÓN TÉCNICA
Zapata #146 Ote. Col. Centro. C.p. 63000 Tepic, Nayarit.
311 212 00 73 | 311 212 60 74 | 311 212 74 41

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "EL IPROVINAY" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICION DE **"EL CONTRATISTA"** EL INMUEBLE EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL ARTICULO 41 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT; ASI COMO LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA SU REALIZACION. EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL IPROVINAY"**, PRORROGARA EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA TERMINACION DE LA OBRA.

SEXTA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".- **"EL CONTRATISTA"** ESTABLECERA ENVIANDO OFICIO DE DESIGNACION A **"EL IPROVINAY"**, ANTES DE LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACION DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTEMENTE CON CEDULA PROFESIONAL DE ARQUITECTO, INGENIERO CIVIL O SIMILAR QUIEN ACTUARA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION, EL CUAL DEBERA TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA DECIDIR TODO LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DICHO SUPERINTENDENTE DEBERA TENER A DISPOSICION DE **"EL IPROVINAY"**, EN EL LUGAR DE LA OBRA Y BAJO SU DISPONIBILIDAD, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y BITACORA PARA QUE **"EL IPROVINAY"** PUEDA VERIFICAR EL AVANCE FISICO, LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES Y CALENDARIZACION DE LA OBRA CONVENIDA; PARA CUALQUIER CAMBIO EN LA DESIGNACION DEL SUPERINTENDENTE, **"EL CONTRATISTA"** CONTARA CON UN PLAZO DE QUINCE DIAS PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE **"EL IPROVINAY"** DEL CAMBIO EN CUESTION, **"EL IPROVINAY"** SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACION O EN SU CASO, LA SOLICITUD DE SUSTITUCION EL CUAL PODRA EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

ASI MISMO, SE INFORMA QUE POR LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS, SE UTILIZARA LA BITÁCORA CONVENCIONAL.

SÉPTIMA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES, QUE PUDIERAN SER LAS ESTIMACIONES SEMANALES, QUINCENALES O MENSUALES LAS CUALES SERAN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** AL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRA ACOMPAÑADA POR LA DOCUMENTACION SOPORTE CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS 2 (DOS) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL CORTE PARA LA ELABORACION DE LA MISMA, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS
EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO SE INCORPORARAN A LA SIGUIENTE ESTIMACION PARA QUE **"EL IPROVINAY"** INICIE EL TRAMITE DE PAGO.

DOCUMENTACION SOPORTE PARA LA INTEGRACIÒN DE LAS ESTIMACIONES:
NUMEROS GENERADORES

1. CROQUIS (PLANERIA)

DIRECCIÓN TÉCNICA
Zapata #146 Ote. Col. Centro. C.p. 63000 Tepic, Nayarit.
311 212 00 73 | 311 212 60 74 | 311 212 74 41

2. REPORTE FOTOGRAFICO
3. Y DEMAS INFORMACIÒN Y DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Y LA VERACIDAD DE LOS CONCEPTOS POR PAGAR.
4. NOTAS DE BITACORAS EN LA MODALIDAD CONVENCIONAL
5. PRUEBAS DE LABORATORIO (EN SU CASO)
6. CUADRO COMPARATIVO EN ESTIMACION DE FINIQUITO

EL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRA, DENTRO DE 15 (QUINCE) DIAS NATURALES SIGUIENTES, DEBERA REVISAR QUE TODA LA DOCUMENTACIÒN CORRESPONDA CON EL PERIODO QUE SE ESTIMA Y EN SU CASO AUTORIZAR LOS NUMEROS GENERADORES PARA ENVIARLOS A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

EL PAGO SE HARA A **"EL CONTRATISTA"** A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL **"EL IPROVINAY"** QUIEN ELABORARA CHEQUE O TRANSFERENCIA ELECTRONICA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES POR LA RESIDENCIA DE OBRA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TECNICAS O NUMERICAS, LAS PARTES TENDRAN 2 (DOS) DIAS HABILES A PARTIR DEL PLAZO SEÑALADO PARA LA REVISION, CON EL OBJETO DE CONCILIAR TODAS LAS DIFERENCIAS Y EN SU CASO, AUTORIZAR LA ESTIMACION CORRESPONDIENTE. DE NO SER POSIBLE CONCILIAR TODAS LAS DIFERENCIAS, LAS PENDIENTES DEBERAN RESOLVERSE E INCLUIRSE EN LA SIGUIENTE ESTIMACION.

EN CASO QUE **"EL IPROVINAY"** REALICE ALGUN PAGO EN EXCESO, **"EL CONTRATISTA"** DEBERA REINTEGRAR ESTAS CANTIDADES, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITO FISCAL. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO, Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE LA "DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL IPROVINAY".

NI LAS ESTIMACIONES NI LA LIQUIDACION AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERAN COMO ACEPTACION DE LOS TRABAJOS, PUES **"EL IPROVINAY"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO A RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS Ó PAGO EFECTUADO EN EXCESO.

OCTAVA.- <u>ANTICIPO.-</u> **"EL IPROVINAY"** PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS **"EL IPROVINAY"** OTORGARÁ UN ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE:

DIRECCIÓN TÉCNICA
Zapata #146 Ote. Col. Centro. C.p. 63000 Tepic, Nayarit.
311 212 00 73 | 311 212 60 74 | 311 212 74 41

$449,290.62 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 62/100 M.N.) MONTO EXENTO DE IVA, QUE CORRESPONDE AL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, DE ASIGNACIÓN INICIAL.

EL ANTICIPO SE AMORTIZARÁ PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS Y EL SALDO EN LA ULTIMA ESTIMACIÓN.

"EL CONTRATISTA" DEBERA PRESENTAR GARANTIA DE ANTICIPO DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA COPIA DEL FALLO DE ADJUDICACION; Y EL IMPORTE DE EL O LOS ANTICIPOS CORRESPONDIENTES SE ENTREGARAN, POR **"EL IPROVINAY"** A MAS TARDAR DENTRO DE 10 (DIEZ)

DIAS NATURALES A LA PRESENTACION DE LA GARANTIA DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERA MOTIVO PARA DIFERIR SIN MODIFICAR , EN IGUAL PLAZO, EL PROGRAMA DE EJECUCCION PACTADO Y FORMALIZAR MEDIANTE CONVENIO LA NUEVA FECHA DE INICIACION DE LOS TRABAJOS; SI **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGA LA GARANTIA DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, NO PROCEDERA EL DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA. DE ACUERDO CON LOS ESTIPULADO EN LOS ARTICULO 29 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

LA POLIZA EN QUE SEA EXPEDIDA LA FIANZA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LS MISMAS, DEBERA CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LAS INSTITUCIONES QUE LA OTORGUE.

A) QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DEL "IPROVINAY".

B) QUE LA FIANZA SE OTORGUE EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO.

C) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS A QUE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, O SI HUBIESE CELEBRADO ALGUN CONVENIO MODIFICADO, PRORROGA O ESPERA ACORDADOS.

D) QUE LA FIANZA GARANTIZA LOS ACCESORIOS EN EL EVENTO DE QUE EL ANTICIPO NO SEA A MORTIZADO TOTAL O PARCIAMLENTE O SEA INVERTIDO EN FINES DISTINTOS DE LOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO.

E) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 93, 93 BIS, 94, 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

DIRECCIÓN TÉCNICA
Zapata #146 Ote. Col. Centro. C.p. 63000 Tepic, Nayarit.
311 212 00 73 | 311 212 60 74 | 311 212 74 41

F) QUE EN TANTO NO SE LIBERA LA FIANZA, **"EL CONTRATISTA"** TENDRA LA OBLIGACION DE PAGAR TODAS LAS PRIMAS PARA LA PRORROGA EN SU VIGENCIA, LIBERANDOSE SOLAMENTE MEDIANTE CARTA DIRIGIDA A LA AFIANZADORA POR **"EL IPROVINAY"** QUE ASI LO INDIQUE.

NOVENA.- GARANTIA.- **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, LAS GARANTIAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" PRESENTARA A **"EL IPROVINAY"** DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL FALLO DEL CONCURSO Y ANTES DE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO, UNA FIANZA A FAVOR DE **"EL IPROVINAY"** POR VALOR DE 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO IMPONE A **"EL CONTRATISTA"**, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 29 FRACCION I, DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

MIENTRAS **"EL CONTRATISTA"** NO OTORGUE LA FIANZA CON LOS REQUISITOS QUE MAS ADELANTE SE SEÑALAN, NO SE PERFECCIONARA EL CONTRATO Y POR LO TANTO NO SURTIRA EFECTO ALGUNO. SI TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PARRAFO DE ESTA CLAUSULA, **"EL CONTRATISTA"** NO HA OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA, **"EL IPROVINAY"** OPTARA POR NO FORMALIZAR DICHO CONTRATO. LA FIANZA DEBERA SER OTORGADA POR INSTITUCION MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA.

CONCLUIDAS LAS OBRAS, NO OBSTANTE SU RECEPCION FORMAL, **"EL CONTRATISTA"** QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTE DE LA MISMA, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, PARA LO CUAL SE GARANTIZARAN LOS TRABAJOS EJECUTADOS DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA RECEPCION FORMAL DE LOS MISMOS, SUBSTITUYENDO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR OTRA DE VICIOS OCULTOS POR EL EQUIVALENTE AL 10 % DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, ESTA FIANZA TENDRA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS, LO QUE SE HARA CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCION FORMAL DE LOS MISMOS.

PARA LA CANCELACION DE LAS FIANZAS DE CUMPLIMIENTO Y DE VICIOS OCULTOS DE NO HABER INCONFORMIDAD POR PARTE DE **"EL IPROVINAY"**, LA INSTITUCION AFIANZADORA PROCEDERA A SU CANCELACION PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DE **"IPROVINAY"** EN DICHO SENTIDO, EN CASO DE PRESENTARSE ERRORES O VICIOS OCULTOS, **"EL IPROVINAY"** LO COMUNICARA DE INMEDIATO

DIRECCIÓN TÉCNICA
Zapata #146 Ote. Col. Centro. C.p. 63000 Tepic, Nayarit.
311 212 00 73 | 311 212 60 74 | 311 212 74 41

Y POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", ASI COMO A LA AFIANZADORA RESPECTIVAMENTE, DE NO HABER INCONFORMIDADES POR PARTE DE **"EL IPROVINAY"** AL TERMINO DEL PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA, SE CANCELARA LA FIANZA MEDIANTE ESCRITO DE **"EL IPROVINAY"** DIRIGIDO A LAS AFIANZADORAS.

LA POLIZA EN QUE SEA EXPEDIDA LA FIANZA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LS MISMAS, DEBERA CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LAS INSTITUCIONES QUE LA OTORGUE.

A) QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DE "EL IPROVINAY".

B) QUE LA FIANZA SE OTORGUE EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO.

C) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA TERMINACION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE A FIANZA, O EXISTA ESPERA, O BIEN SE HUBIERE CELEBRADO ALGUN CONVENIO MODIFICADO, PRORROGA O ESPERA ACORDADOS.

D) QUE LA FIANZA ASEGURA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS EN MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS POR EL MISMO.

E) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 93, 93BIS, 94, 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

F) QUE EN TANTO NO SE LIBERA LA FIANZA **"EL CONTRATISTA"** TENDRA LA OBLIGACION DE PAGAR TODAS LAS PRIMAS PARA LA PRORROGA EN SU VIGENCIA, LIBERANDOSE SOLAMENTE MEDIANTE CARTA DIRIGIDA A LA AFINZADORA POR **"EL IPROVINAY"** QUE ASI LO INDIQUE.

DECIMA.- **AJUSTE DE COSTOS.-** LAS PARTES ACUERDAN LA REVISION Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO NI TAMPOCO IMPUTABLES A CUALQUIERA DE LAS PARTES, QUE DETERMINE UN AUMENTO O REDUCCION DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTIGENCIA DE ESTE CONTRATO. EL AUMENTO O DISMINUCION CORRESPONDIENTE DEBERA CONSTAR POR ESCRITO, COMO LO MANIFIESTAN LA LEY OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

DIRECCIÓN TÉCNICA
Zapata #146 Ote. Col. Centro. C.p. 63000 Tepic, Nayarit.
311 212 00 73 | 311 212 60 74 | 311 212 74 41

LOS PRECIOS DEL CONTRATO PERMANECERAN FIJOS HASTA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS. EL AJUSTE SE APLICARA A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTE LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO.

PARA SU APLICACION, SERA CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCION PACTADO EN EL CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

"EL IPROVINAY" ACUERDA QUE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REVISION Y AJUSTE DE COSTOS DETERMINADO DESDE LAS BASES DE LA LICITACION, PARA EL PRESENTE CONTRATO SERA:

PARA EFECTOS DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS, LA FECHA DEL MES DE ORIGEN DE LOS PRECIOS SERÁ LA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES;

A).- LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERA **"EL CONTRATISTA"** Y **"EL IPROVINAY"** NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, **"EL IPROVINAY"** PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO; Y

B).- LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE **"EL CONTRATISTA"** HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA.

LA AUTORIZACIÓN DEL AJUSTE DE COSTOS DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE EL OFICIO QUE EXPIDA **"EL IPROVINAY"** QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CONSECUENCIA, NO SE REQUIERE DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO ALGUNO.

EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS NO PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS ÍNDICES BASE QUE SERVIRÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS AJUSTES DE COSTOS EN EL CONTRATO, SERÁN LOS QUE CORRESPONDAN A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

DIRECCIÓN TÉCNICA
Zapata #146 Ote. Col. Centro. C.p. 63000 Tepic, Nayarit.
311 212 00 73 | 311 212 60 74 | 311 212 74 41

LOS PRECIOS ORIGINALES DE LOS INSUMOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, DEBERÁN SER LOS QUE PREVALEZCAN AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y NO PODRÁN MODIFICARSE O SUSTITUIRSE POR NINGUNA VARIACIÓN QUE OCURRA ENTRE LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN Y EL ÚLTIMO DÍA DEL MES DEL AJUSTE.

SI AL INICIO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS O DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS SE OTORGA ALGÚN ANTICIPO, EL O LOS IMPORTES DE AJUSTES DE COSTOS DEBERÁN AFECTARSE EN UN PORCENTAJE IGUAL AL DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS.

EL AJUSTE POR LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS INSUMOS CORRESPONDIENTES A LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE INTEGRAN LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE DETERMINARÁ DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

I).- SE ESTABLECERÁ EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS MATERIALES, LA MANO DE OBRA Y LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN DE TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS QUE INTERVIENEN EN CADA TIPO DE OBRA;

II).- SE DETERMINARÁ EL PROMEDIO DE LOS ÍNDICES APLICABLES A LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LOS PRECIOS UNITARIOS DEL TIPO DE OBRA ANALIZADO, DIVIDIENDO EL PROMEDIO DE ÍNDICES DE ESOS INSUMOS EN EL PERIODO DE AJUSTE, ENTRE EL PROMEDIO DE ÍNDICES DE ESOS MISMOS INSUMOS EN EL PERIODO QUE CORRESPONDA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA;

EL PORCENTAJE DE INCREMENTO O DECREMENTO SE OBTENDRÁ CON LA SIGUIENTE EXPRESIÓN:

$$I = (PM \times AM) + (PO \times AO) + (PQ \times AQ) + \ldots + (PI \times AI)$$

SIEMPRE QUE:

$$PM + PO + PQ + \ldots + PI = 1$$

DONDE:

I = FACTOR DE INCREMENTO EN EL PERIODO EN ESTUDIO POR AJUSTE DE COSTOS, EXPRESADO EN FRACCIÓN DECIMAL.

PM = PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS MATERIALES CON RESPECTO AL COSTO DIRECTO, EXPRESADO EN FRACCIÓN DECIMAL.

DIRECCIÓN TÉCNICA
Zapata #146 Ote. Col. Centro. C.p. 63000 Tepic, Nayarit.
311 212 00 73 | 311 212 60 74 | 311 212 74 41

AM = COCIENTE DE ÍNDICES PROMEDIO EN EL PERIODO DE AJUSTE ENTRE EL PROMEDIO DE ÍNDICES EN EL PERIODO QUE CORRESPONDA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA, DE LOS MATERIALES QUE INTERVIENEN EN EL TIPO DE OBRA DE QUE SE TRATE.

PO = PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA MANO DE OBRA CON RESPECTO AL COSTO DIRECTO, EXPRESADO EN FRACCIÓN DECIMAL.

AO = COCIENTE DE ÍNDICES PROMEDIO EN EL PERIODO DE AJUSTE ENTRE EL PROMEDIO DE ÍNDICES EN EL PERIODO QUE CORRESPONDA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA, DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVIENE EN EL TIPO DE OBRA DE QUE SE TRATE.

PQ = PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON RESPECTO AL COSTO DIRECTO, EXPRESADO EN FRACCIÓN DECIMAL.

AQ = COCIENTE DE ÍNDICES PROMEDIO EN EL PERIODO DE AJUSTE ENTRE EL PROMEDIO DE ÍNDICES EN EL PERIODO QUE CORRESPONDA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA, DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE INTERVIENE EN LA OBRA TIPO DE QUE SE TRATE.

PI = PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE ALGÚN OTRO INSUMO ESPECÍFICO DE QUE SE TRATE EN EL COSTO DIRECTO, EXPRESADO EN FRACCIÓN DECIMAL.

AI = COCIENTE DE ÍNDICES PROMEDIO EN EL PERIODO DE AJUSTE, ENTRE EL PROMEDIO DE ÍNDICES EN EL PERIODO QUE CORRESPONDA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA, DE ALGÚN OTRO INSUMO ESPECÍFICO QUE INTERVIENE EN LA OBRA TIPO DE QUE SE TRATE.

SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, **"EL IPROVINAY"** PODRÁ ADICIONAR O SUSTRAER A LA EXPRESIÓN ANTERIOR LOS SUMANDOS QUE SE REQUIERAN, CONFORME A LOS DIVERSOS ELEMENTOS QUE INTERVENGAN EN EL TIPO DE OBRA DE QUE SE TRATE. CADA UNO DE LOS TÉRMINOS DE LAS EXPRESIONES SE PODRÁ SUBDIVIDIR, A FIN DE AGRUPAR LOS INSUMOS SIMILARES.

NO DARÁN LUGAR AL AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A LAS QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

EL AJUSTE DE COSTOS ANTES REFERIDO PROCEDERÁ HASTA LA FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA, Y PERSISTIRÁ ÚNICAMENTE SI SE DEJA A SALVO EN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN LA DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DEL AJUSTE DE COSTOS. " **EL CONTRATISTA** " DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL

DIRECCIÓN TÉCNICA
Zapata #146 Ote. Col. Centro. C.p. 63000 Tepic, Nayarit.
311 212 00 73 | 311 212 60 74 | 311 212 74 41

PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO A **"EL IPROVINAY"** LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS POR LO QUE TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EL DERECHO DE **"EL CONTRATISTA"** PARA RECLAMAR EL PAGO. LAS SOLICITUDES QUE PRESENTE **"EL CONTRATISTA"** DESPUÉS DE ESTE HECHO, SERÁN RECHAZADAS POR **"EL IPROVINAY"**. DE IGUAL FORMA SERÁ MOTIVO DE IMPROCEDENCIA DEL AJUSTE DE COSTOS CUANDO **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTE EN TIEMPO LA ESTIMACIÓN DE FINIQUITO.

DECIMA PRIMERA.- **MODIFICACIONES DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.-** **"EL IPROVINAY"** PODRA MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA EN MATERIA DE ESTE CONTRATO MEDIANTE COMUNICADO ESCRITO AL REPRESENTANTE DE **"EL CONTRATISTA"** LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERAN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO Y POR LO TANTO SERAN OBLIGATORIAS POR AMBAS PARTES.

"EL CONTRATISTA" POR NINGUN MOTIVO PROCEDERA A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS QUE NO ESTEN CONTEMPLADOS DENTRO DEL CATALOGO DE CONCEPTOS, HASTA EN TANTO SE AUTORICEN LAS MODIFICACIONES, EL PRECIO UNITARIO DE TALES CONCEPTOS Y LA ORDEN DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS SE ASENTARÁ EN BITÁCORA CONVENCIONAL.

DECIMA SEGUNDA.- **AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION.-** A CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"** LLEGARA A PRODUCIRSE LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS, ESTE PODRA GESTIONAR UNA AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION POR MEDIO DE UNA SOLICITUD DE PRORROGA EN LA QUE SE DEMUESTRAN TANTO LA EXISTENCIA DE LA EVENTUALIDAD COMO LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL TIEMPO PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO QUE SE CONSIDERE NECESARIO; SOLICITUD QUE DEBERA PRESENTARSE DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DIAS HABILES SIGUIENTES AL DIA EN QUE OCURRAN TALES EVENTOS. **"EL IPROVINAY"** RESOLVERA SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DENTRO DE UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU RECEPCION, DETERMINANDO EL NUMERO DE DIAS QUE A SU JUICIO DEBE COMPRENDER LA PRORROGA.

EN CASO DE QUE EL NUMERO DE DIAS QUE DEBA COMPRENDER LA PRORROGA CONSIDERA PROCEDENTE REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL PLAZO O DEL MONTO SEÑALADO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, DEBERA FORMALIZARSE DICHA PRORROGA MEDIANTE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

DIRECCIÓN TÉCNICA
Zapata #146 Ote. Col. Centro. C.p. 63000 Tepic, Nayarit.
311 212 00 73 | 311 212 60 74 | 311 212 74 41

SI LA SOLICITUD SE PRESENTA EXTEMPORANEAMENTE O RESULTA IMPROCEDENTE, SE CONSIDERARA QUE **"EL CONTRATISTA"** INCURRIO EN MORA DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION Y SE APLICARAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL ATRASO DE LA OBRA, SIN PERJUICIO DE QUE EL "IPROVINAY" PUDIERA DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA RESCISION ADMINISTRATIVA.

DECIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS QUE UTILICEN EN LOS SERVICIOS Y TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL ANEXO "UNO" DENOMINADO "CATALOGO DE CONCEPTOS" EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO YA QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL TRABAJO SE EFECTUEN A SATISFACION DE "EL IPROVINAY", ASI COMO A RESPONDER A SU CUENTA Y RIESGO DE VICIOS OCULTOS DE LOS MATERIALES O EQUIPO DE LOS EFECTOS Y ERRORES, ADEMAS DE RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL IPROVINAY"** O TERCEROS, EN

CUYO CASO SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA; EN CASO DE QUE LA GARANTIA (FIANZA), NO LLEGUE A CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CUBRIRLO Y A REPARAR LOS POR SU CUENTA Y RIESGO, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCION ALGUNA PARA ELLO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER, TRASPASAR, ENAJENAR, O DE ALGUNA FORMA TRANSMITIR A PERSONA FISICA O MORAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCION DE LOS DERECHOS DE COBRO, SALVO PREVIA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL IPROVINAY".**

ASI MISMO " EL CONTRATISTA" ESTA DE ACUERDO EN QUE EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

I) EL 5 (CINCO) AL MILLAR DEL MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

II) DEL 2 AL MILLAR PARA LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN CMIC, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"**. LA RETENCIÓN SE REALIZARÁ DEL MONTO DE LA ESTIMACIÓN SIN IVA.

DIRECCIÓN TÉCNICA
Zapata #146 Ote. Col. Centro. C.p. 63000 Tepic, Nayarit.
311 212 00 73 | 311 212 60 74 | 311 212 74 41

DECIMO CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE PROGRAMA: **"EL IPROVINAY"** TENDRA LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTAN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL **"EL IPROVINAY"** COMPARARA PERIODICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS, SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACION EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR DE LO QUE DEBIO REALIZARSE **"CONTRATANTE"** PROCEDERA A:

1. RETENER EN TOTAL EL 2% (DOS POR CIENTO) DE LAS DIFERENCIAS ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIO REALIZARSE, MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS OBRAS HASTA LA DE LA REVISION. POR LO TANTO MENSUALMENTE SE HARA LA RETENCION O DEVOLUCION QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCION TOTAL SEA LA PROCEDENTE.

 SI AL EFECTUARSE LA COMPARACION CORRESPONDIENTE AL ULTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE ALGUNA RETENCION SU IMPORTE SE APLICARA A FAVOR DEL PATRIMONIO DEL IPROVINAY, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

2. APLICAR, PARA EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA DIFERENCIA NO EJECUTADA A LA FECHA POR ENTREGAR. QUE CUBRIRA **"EL CONTRATISTA"** MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCION DE **"LA CONTRATANTE"**. PARA DETERMINAR LA APLICACION DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS NO SE TOMARA EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE **"EL IPROVINAY"** NO SEAN IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**.

 INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, **"EL IPROVINAY"** PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISION DEL MISMO.

 LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A **"EL CONTRATISTA"** SE HARAN EFECTIVAS CON CARGO A LAS CANTIDADES QUIE LE HAYAN SIDO RETENIDAS, APLICANDO ADEMAS SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA OTORGADA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULASNOVENA Y DÉCIMA

DIRECCIÓN TÉCNICA
Zapata #146 Ote. Col. Centro. C.p. 63000 Tepic, Nayarit.
311 212 00 73 | 311 212 60 74 | 311 212 74 41

DECIMO QUINTA.- RECEPCION DE LOS TRABAJOS.- **"EL CONTRATISTA"** COMUNICARA POR ESCRITO A **"EL IPROVINAY"** LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTA A SU VEZ VERIFICARA QUE LOS MISMOS ESTEN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO PACTADO EN LA VIGENCIA.

UNA VEZ CONSTANTADA DICHA TERMINACION POR PARTE DE **"EL IPROVINAY"** PROCEDERA A SU RECEPCION. ASI MISMO, COMUNICARA A EL IPROVINAY Y A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS E INFORMARA LA FECHA SEÑALADA PARA SU RECEPCION A FIN DE QUE, SI LO ESTIMAN CONVENIENTE NOMBREN REPRESENTANTES QUE ASISTAN AL ACTO, HECHO LO CUAL BAJO SU RESPONSABILIDAD RECIBIRA LOS TRABAJOS, LEVANTANDO EL ACTA CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 49 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

"EL IPROVINAY" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O FALTANTES.

"EL IPROVINAY" PODRA EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIERA TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE USO; ASI MISMO PODRA RECIBIRLOS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A) CUANDO **"EL IPROVINAY"** DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y LO QUE HUBIERE REALIZADO SE AJUSTE A LO PACTADO Y A LAS NORMAS DE CONSTRUCCION RESPECTIVAS.

B) SI **"EL IPROVINAY"** RESCINDE UNILATERALMENTE.

C) CUANDO DE COMUN ACUERDO LAS PARTES CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.

D) CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO.

DE TODOS LOS CASOS DESCRITOS ANTERIORMENTE, SEAN PARCIAL O TOTALMENTE, **"EL IPROVINAY"** RECIBIRA LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO DE 15 (QUINCE) DIAS NATURALES, LEVANTANDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE. SI AL RECIBIRSE LOS TRABAJOS EN CUESTION O BIEN DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA LIQUIDACION, EXISTIEREN RESPONSABILIDADES O ADEUDOS DEBIDAMENTE COMPROBADOS PARA CON **"EL IPROVINAY"** Y A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, EL IMPORTE DE ELLOS SE DEDUCIRA DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS Y SI NO FUEREN SUFICIENTES SE HARAN EFECTIVAS CON CARGO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL EL TEXTO DE LA MISMA ESTABLECERA QUE SU VIGENCIA SE EXTIENDE POR UN LAPSO DE UN AÑO DESPUES DE LA RECEPCION PARCIAL O TOTAL, PARA RESPONDER TANTO DE LOS VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD

DIRECCIÓN TÉCNICA
Zapata #146 Ote. Col. Centro. C.p. 63000 Tepic, Nayarit.
311 212 00 73 | 311 212 60 74 | 311 212 74 41

DE LA CONSTRUCCION, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTARE A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"** DICHA FIANZA SERA SUSTITUIDA POR LA QUE SE ESTABLECE EN CLAUSULA NOVENA DE ESTE CONTRATO.

PARA TODA RECEPCION DE OBRA, **"EL CONTRATISTA"** DEBERA ENTREGAR A NOMBRE DE **"EL IPROVINAY"**, FIANZA QUE GARANTICE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS, CON LA QUE NO PODRA RECIBIRSE LA OBRA, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 49 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

DECIMO SEXTA.- SUSPENSION TEMPORAL DE CONTRATO.- "EL IPROVINAY" PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSA JUSTIFICADA O POR RAZONES DE INTERES GENERAL, AVISANDO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

EL PRESENTE CONTRATO PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSION.

POSTERIORMENTE **"EL IPROVINAY"**, COMUNICARA AL CONTRATISTA LA SUSPENSION TEMPORAL Y A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA HABIL DE CADA MES, LO NOTIFICARA A EL IPROVINAY Y A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSION DE LA OBRA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL IPROVINAY"**, ESTA PAGARA LOS TRABAJOS EJECUTADOS ASI COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO. EL CUAL PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSION DE ACUERDO A LOS TERMINOS DEL ARTICULO 47 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

SI LOS TRABAJOS HAN DE CONTINUARSE, SE DEBERA LLEVAR A CABO UN CONVENIO MODIFICATORIO, DENTRO DEL CUAL SE ESTABLEZCAN PLAZO, COSTOS Y MONTO DE LAS FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DECIMO SÉPTIMA.- SUSPENSION, RESCISION ADMINISTRATIVA O TERMINACION ANTICIPADA.- DE PRESENTARSE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS O BIEN CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL QUE IMPOSIBILITEN LA CONTINUACION DE LAS OBRAS POR **"EL CONTRATISTA"**,SE EJECUTARA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT:

DIRECCIÓN TÉCNICA
Zapata #146 Ote. Col. Centro. C.p. 63000 Tepic, Nayarit.
311 212 00 73 | 311 212 60 74 | 311 212 74 41

ESTE DEBERA PRESENTAR ANTE **"EL IPROVINAY"** LA SOLICITUD DE TERMINACION ANTICIPADA, CON EL FIN DE EVALUAR Y EN SU CASO APROBAR LOS TRABAJOS REALIZADOS, PROCEDIENDO A CUBRIR LA ESTIMACION CORRESPONDIENTE O A EFECTUAR LOS AJUSTES PROCEDENTES, ADEMAS PAGAR LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, SOPORTADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, HACIENDOLO DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

EN CASO DE NO SER ACEPTADA LA MOCION DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO **"EL CONTRATISTA"**, DEBERA OBTENER DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARACION CORRESPONDIENTE.

RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"LA CONTRATANTE"** PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERES GENERAL O POR CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 49 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, ASI COMO POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL CONTRATISTA"** QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO DARA DERECHO A SU RESCISION INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL IPROVINAY"**, ADEMAS DE QUE APLIQUE LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SE HAGA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

CUANDO **"EL IPROVINAY"** DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISION CORRESPONDIENTE SE COMUNICARA POR ESCRITO A EL **"CONTRATISTA"** EXPONIENDOLE LAS RAZONES AL RESPECTO QUE SE TUVIERON, PARA QUE MANIFIESTE A LO QUE SU DERECHO CONVENGA.

SE CONSIDERA QUE **"EL CONTRATISTA"** INCUMPLE EL CONTRATO SI NO INICIA O TERMINA LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS, NO CUMPLE CON EL PROGRAMA DE EJECUCION POR FALTA DE MATERIALES O EQUIPO DE CONSTRUCCION Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA QUE NO SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION O NORMAS DE CALIDAD, ASI COMO POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCION DE LOS TERMINOS EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO DE RESCISION.- **"EL IPROVINAY"** UNA VEZ QUE SE DE ALGUN ACONTECIMIENTO QUE GENERE LA RECISION ADMINISTRATIVA, COMUNICARA A **"EL CONTRATISTA"** LA DETERMINACION DE LA RESCISION, SUS CAUSAS Y EFECTOS. **"EL IPROVINAY"** PROCEDERA A HACER EFECTIVAS LAS GARANTIAS ABSTENIENDOSE DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE

DIRECCIÓN TÉCNICA
Zapata #146 Ote. Col. Centro. C.p. 63000 Tepic, Nayarit.
311 212 00 73 | 311 212 60 74 | 311 212 74 41

TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS; HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE LO QUE DEBERA EFECTUARSE DENTRO DE 30 (TREINTA) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA RESCISION. EN DICHO FINIQUITO DEBERA PREVEERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS Y QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASI COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACION DE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS; ASI COMO LO ESTIPULA EL ARTICULO 49, FRACCION II; LO ANTERIOR ES SIN PERJUICIO DE OTRAS RESPONSABILIDADES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"** QUE PUDIESEN EXISTIR, ASI COMO FACULTAD QUE ESTE TIENE DE INCORFORMARSE POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS HABILES SIGUIENTES AL ACTO MOTIVO DE DICHA INCONFORMIDAD; ADEMAS DEBERAN MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LOS HECHOS QUE LE CONSTEN RELATIVOS AL ACTO O ACTOS IMPUGNADOS Y ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACION QUE SUSTENTE SU PETICION. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 49 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

AHORA BIEN, PARA EL CASO DE QUE EXISTIERA UN SALDO DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS Y/O CUALQUIER OTRO SALDO A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, EL MISMO SE DEBERA REINTEGRAR A **"EL IPROVINAY"** EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISION A **"EL CONTRATISTA"**, PARA LO CUAL SE LE RECONOCERAN LOS MATERIALES QUE TENGA EN LA OBRA O ESTEN EN PROCESO DE ADQUISICION DEBIDAMENTE COMPROBADOS, CONFORME A LOS DATOS BASICOS DE PRECIOS DEL CONCURSO CONSIDERANDO SI LO HUBIERE, LOS AJUSTES DE LOS COSTOS AUTORIZADOS A LAS FECHA DE RESCISION, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA, Y **"EL CONTRATISTA"** SE COMPROMETE POR ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

SI **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR DENTRO DE PLAZO ANTES MENCIONADO, PAGARA A **"EL IPROVINAY"** GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA DISPOSICION QUE EMITA LA SECRETARIA DE FINANZAS, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 39 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT Y HARA DE SU CONOCIMIENTO A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.

DECIMO OCTAVA.- <u>RELACIONES LABORALES.-</u> "EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL IPROVINAY"**, EN RELACION CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DIRECCIÓN TÉCNICA
Zapata #146 Ote. Col. Centro. C.p. 63000 Tepic, Nayarit.
311 212 00 73 | 311 212 60 74 | 311 212 74 41

DECIMO NOVENA.- **"EL IPROVINAY" VERIFICARA.-** LA CALIDAD DE LA OBRA Y CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HUBIEREN APEGADO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, PROCEDERA A PRACTICAR UNA EVALUACION PARA DETERMINAR LA REPOSICION DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICACION DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCION A LAS DIFERENCIAS OBSERVADAS, CUYO VALOR SE HARA EFECTIVO EN LA SIGUIENTE ESTIMACION.- SI SE DETERMINA LA REPOSICION, SE APLICARA UNA RETENCION DEL VALOR DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS QUE SOLO SE DEVOLVERA SI **"EL CONTRATISTA"** CUMPLE A SATISFACCION CON LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, SON INDEPENDIENTEMENTE DE LA FACULTADES QUE TIENE **"EL IPROVINAY"** PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

VIGESIMA.- **TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.-** CUANDO SE REQUIERAN LOS TRABAJOS NO INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"**, DARA AVISO A **"EL IPROVINAY"** PREVIAMENTE A SU EJECUCION, EMPLEANDO PARA ELLO UN PLAZO MAXIMO DE 5 (CINCO) DIAS HABILES PARA ELABORAR Y

PRESENTAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, PARA LA APROBACION POR PARTE DE **"EL IPROVINAY"**, SIN LA CUAL NO PODRA INICIAR DICHOS TRABAJOS.

VIGESIMA PRIMERA.- **SUPERVISION DE LOS TRABAJOS.-** **"EL IPROVINAY"** A TRAVES DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EFECTO DESIGNE, TENDRA EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO Y LUGAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DARA A **"EL CONTRATISTA"** POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCION A FIN QUE SE AJUSTE AL PROYECTO Y A LAS MODIFICACIONES DEL MISMO QUE ORDENE **"EL IPROVINAY"** DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO AL ARTICULO 31 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

ASIMISMO **"EL IPROVINAY"** TENDRA LA FACULTAD DE REALIZAR LA INSPECCION DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCION DE TODOS LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ESTOS O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN.

VIGESIMA SEGUNDA.- **OTRAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".-** **"EL CONTRATISTA"**, TENDRA LA OBLIGACION DE COMUNICAR LA APARICION DE CUALQUIER BROTE EPIDEMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO O COADYUVAR DE INMEDIATO COMBATIENDOLO CON LOS MEDIOS QUE DISPONGA. TAMBIEN ENTERARA, CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLOGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

DIRECCIÓN TÉCNICA
Zapata #146 Ote. Col. Centro. C.p. 63000 Tepic, Nayarit.
311 212 00 73 | 311 212 60 74 | 311 212 74 41

VIGESIMA TERCERA.- LEGISLACION APLICABLE, INTERPRETACION Y JURISDICCION.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE SUJETARÁN LAS PARTES A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NAYARIT, CON SEDE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, PARA LA SOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTROVERSIA, POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES DECLARAN QUE EN PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACION DE VOLUNTADES.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS POR LOS OTORGANTES, LO RATIFICARON Y FIRMARON EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2022.

DIRECCIÓN TÉCNICA
Zapata #146 Ote. Col. Centro. C.p. 63000 Tepic, Nayarit.
311 212 00 73 | 311 212 60 74 | 311 212 74 41

"EL IPROVINAY"

INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT

MTRO. JOSE ALFREDO SALAZAR GOMEZ
DIRECTOR GENERAL

"Vo. Bo."

LIC. JESUS LEONARDO CONTRERAS MEDINA
DIRECTOR JURIDICO

"EL CONTRATISTA"

JULIO LUIS CORREA MUNGUIA
REPRESENTANTE LEGAL

"TESTIGOS"

ARQ. MIGUEL HERNANDEZ PRIMERO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
SEGUIMIENTO Y CONTROL DEDE OBRA

ARQ. SUSANA MEDINA ORNELAS
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO
DE LICITACIONES YCONCURSOS

DIRECCIÓN TÉCNICA
Zapata #146 Ote. Col. Centro. C.p. 63000 Tepic, Nayarit.
311 212 00 73 | 311 212 60 74 | 311 212 74 41